709-B

ACUERDO SUPLEMENTARIO

PROGRAMA COOPERATIVO DE AGRICULTURA DEL PERU

1. El Convenio para un Programa Cooperativo de Agricultura suscrito el 22 de Setiembre de 1950 entre la Administración de Cooperación Internacional del Gobierno de los Estados Unidos de América y el Ministerio de Agricultura, una repartición del Gobierno del Perú, con sus enmiendas y prórrogas subsiguientes, queda prorrogado en virtud del presente documento hasta el 30 de Junio de 1961. Los compromisos que se especifican en los documentos arriba mencionados quedan prorrogados hasta el 30 de Junio de 1961. El presente Convenio podrá darse por terminado en cualquier momento en que una de las partes integrantes notifique por escrito a la otra parte, con treinta días de anticipación, de su intención de dar por terminado el Convenio; o, en el caso en que se suscriba un nuevo Convenio que incorpore estas actividades.

2. Este Convenio entrará en vigencia en la fecha en que se firme.

Hecho en duplicado, en los idiomas Inglés y Castellano, en Lima, a los treintiun días del mes de Marzo de 1961.

Por el Ministerio de Agricultura del Gobierno del Perú

(fdo.) Alex Zarak
Ministro de Agricultura

Por la Administración de Cooperación Internacional del Gobierno de los Estados Unidos de América

(fdo.) Vance Rogers
Director de la Misión de Operaciones de los Estados Unidos en el Perú

Es copia fiel del original que obra en los archivos de esta Dirección General

Benjamín Quijandría
Director SIPA